

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1155. ORDEN Nº 4805, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Ordende 30/10/2025, registrada al número 2025004805, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de abstención formulado por D^a Samia Aouraghe Chamlali, designada por Orden nº 4499, de 7 de octubre de 2025, Vocal Titular, en el Tribunal de Selección para la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social, y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20155/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar la abstención de D^a Samia Aouraghe Chamlali.

2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D^a. Samia Aouraghe Chamlali por D^a María Loreto Ramírez González (que actúa en la misma Comisión como Vocal Suplente).

3ª.- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D^a Ana Isabel Redondo Fernández.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 30 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler